

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.527 · 2013

LEY 14.527

Boletín Oficial, 23 de julio de 2013 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.527

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos un mil novecientos setenta y tres millones ($ 1.973.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la reconstrucción de la infraestructura dañada por las inundaciones ocurridas el 2 de abril de 2013 en la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires, y/o la realización de obras y/o la contratación de maquinaria y/o la adopción de toda otra medida que resulte necesaria a efectos de mitigar futuros daños que pudieran producirse como consecuencia de la caída intensa de precipitaciones.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberá asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso y/o flujo de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o garantías extendidas en el marco de lo establecido en las leyes de presupuesto.

ARTÍCULO 2°. El endeudamiento autorizado por el artículo anterior, será aplicado exclusivamente a la financiación de las obras explicitadas en la Planilla que, como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a:

a) Efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester a los fines de afectar el endeudamiento autorizado por el Artículo 1º de la presente ley, para la inclusión al Presupuesto General de la Administración Provincial, de las obras consignadas en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ley.

b) Adecuar los montos estimados para cada una de las obras explicitadas en el Anexo 1, sin alterar en su conjunto el total del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Créase una Comisión Bicameral que estará integrada por diez (10) legisladores, en razón de cinco (5) por cada Cámara los que serán designados por la Presidencia de las cámaras respectivas y deberán contar necesariamente con participación de las minorías entre sus integrantes.

Tendrá como finalidad el seguimiento, fiscalización y el control de los objetivos establecidos

en la presente Ley y las que en lo sucesivo la modifiquen, hasta la total culminación de las obras proyectadas.

La Comisión designará sus autoridades y dictará su propio reglamente interno, el que será aprobado por la mayoría de los miembros que la integran.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

ANEXO I

I- OBRA: SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO EL GATO.

El proyecto elaborado para esta obra consiste en lograr una mayor capacidad de transporte de los caudales originados en la cuenca. Para ello se diseñó la ampliación del cauce primario a lo largo de aproximadamente 6.700 metros, para una recurrencia de lluvia superior a los 25 años, revistiendo el cauce de hormigón armado, de acuerdo al siguiente detalle:

Entre las vías del FFCC Roca y la Avenida 13 (Centenario): Canal revestido en Hormigón Armado cuya base de fondo será de 40 metros y los taludes verticales.

Entre la Avenida 13 (Centenario) y la Avenida 25: Canal revestido en Hormigón Armado cuya base de fondo será de 30 metros y los taludes verticales.

Entre la Avenida 25 y la Avenida 31: Canal revestido en Hormigón Armado cuya base de fondo será de 20 metros y los taludes verticales.

Entre la Avenida 31 y la Avenida 143: Canal revestido en Hormigón Armado cuya base de fondo será de 15 metros y los taludes verticales.

En todo este tramo se reacondicionarán los puentes existentes a efectos de lograr que los caudales que circularán por el cauce no generen retenciones en los mismos.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 836.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 720 días.

II- OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL DERIVADOR DE LA AVENIDA 31.

El proyecto elaborado para esta obra tiene como finalidad tomar las aguas de lluvia que provienen del arroyo Regimiento y trasladar dichos caudales directamente al arroyo El Gato.

Para ello se diseñó un conducto derivador para una recurrencia de lluvia superior a los 10 años y que tendrá su inicio a la altura de la intersección de las Avenidas 72 y 31 desarrollando su traza por esta última.

A lo largo de sus aproximadamente 6.000 metros captará los excedentes pluviales del Arroyo El Regimiento, a la altura de la calle 68, de los desagües de Los Hornos a la altura de la calle 58 y de una parte de la cuenca del Arroyo Pérez que no será captada por el Derivador de la Avenida 143.

Con esta obra se estará aliviando además el conducto pluvial de la Avenida 25.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 350.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 720 días.

III- OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL DERIVADOR DE LA AVENIDA 143

El proyecto elaborado para esta obra tiene por finalidad tomar las aguas de lluvia que provienen del arroyo Pérez y trasladar dichos caulas directamente al arroyo El Gato.

El conducto derivador diseñado para una recurrencia de lluvia superior a los 10 años tendrá su inicio a la altura de la intersección de las Avenidas 44 y 143 desarrollando su traza por esta última.

A lo largo de sus aproximadamente 2.800 metros captará los excedentes pluviales del Arroyo Pérez y afluente.

Con esta obra se estará aliviando a la red pluvial que atraviese el barrio de La Loma y que culmina en el conducto de la calle 11, por lo que este último también se verá aliviado y por consiguiente toda su subcuenca de aportes.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 187.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 360 días.

IV- OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN LA CUENCA DEL ARROYO MALDONADO

El proyecto en ejecución para esta obra está siendo diseñado para lluvias que superan los 10 años de recurrencia y tendrá como finalidad dotar a la citada cuenca de una red de drenaje que conduzca los excedentes pluviales al cauce principal del arroyo, efectuar las adecuaciones correspondientes a dicho cause tanto en el partido de La Plata como en el de Berisso, ingresando al Bañado Maldonado y ejecutando las obras correspondientes de protección de los barrios de este último partido que pudieran ser afectados por las lluvias.

Además se ejecutarán las obras correctivas a la Avenida Montevideo a efectos de lograr que la capacidad de drenaje hacia al Río de La Plata sea la adecuada, incorporando las obras de control que correspondan para evitar el ingreso del Río hacia los sectores urbanos.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 155.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 540 días.

V- OBRA: ADECUACIÓN DE LOS ARROYOS RODRÍGUEZ Y DON CARLOS

El proyecto elaborado para esta obra comprende la adecuación del cauce principal del Arroyo Rodríguez, diseñadas para recurrencias de lluvia superiores a los 10 años y tienen como finalidad lograr una sección compatible con los caudales a transportar logrando que para las citadas recurrencias no se generen desbordes y anegamientos, productos del desarrollo urbano y de los emprendimientos agrícolas de la cuenca alta.

En su área de influencia se adecuarán los drenajes existentes y se adecuarán las obras de arte (puentes) que son insuficientes en toda el área de Gonnet y City Bell.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 78.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 360 días.

VI- OBRA: ADECUACIÓN DE LOS ARROYOS CARNAVAL Y MARTÍN

El proyecto elaborado para esta obra dimensionado para recurrencias de lluvias superiores a los 10 años obra comprende la adecuación del cauce principal de los Arroyos Carnaval y Martín y tienen como finalidad lograr una sección compatible con los caudales a transportar logrando que para las citadas recurrencias no se generen desbordes y anegamientos, producto del desarrollo urbano y de los emprendimientos agrícolas de la cuenca alta.

En su área de influencia se adecuarán los drenajes existentes y se adecuarán las obras de arte (puentes) que son insuficientes en toda el área de City Bell y Villa Elisa.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 89.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 360 días.

VII- OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA DIETRI

El proyecto en ejecución de este barrio urbano del partido de Ensenada comprende la ejecución de una red de conductos rectangulares y circulares dimensionados para recurrencias de lluvia superior a los 2 años que transportará los excedentes pluviales del citado barrio hacia un cuenco que permitirá colectar dichos excedentes y a través de una estación de bombeo a construir lo incorporará al Canal Oeste y por éste al Río de la Plata.

El bombeo se diseñará para recurrencias superiores a las de pluvial.

El Barrio se encuentra se encuentra ubicado entre el Camino Rivadavia, el Canal Oeste, la calle Güemes y la Avenida San Martín en el partido de Ensenada.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 57.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 360 días.

VIII- OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN BARRIO UNIVERSITARIO

El proyecto en ejecución de este barrio urbano del partido de Berisso tiene por finalidad resolver los anegamientos que se producen en el mismo, ubicado entre la calle 129, la Avenida 60 o del Petróleo, la Avenida 122 y el Canal Oeste.

Se planificó independizar al barrio de los desagües proveniente de la cuenca denominada del Zoológico, a efectos que la misma con sus desbordes no produzca anegamientos en este barrio que posee zonas con cotas bajas.

Además se planificó independizarlos del canal de la calle 129 a efectos de evitar los anegamientos por sudestada.

La obra pluvial será diseñada para recurrencias de lluvias superiores a los dos años, mientras que el eventual bombeo se diseñará para recurrencias superiores.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 37.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 360 días.

IX- OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN CUENCA WATZERBORN

El proyecto elaborado consiste en completar la red pluvial que aportará los excedentes a la Estación de Bombeo en ejecución permitiendo la adecuación de esa red a los barrios de la

cuenca citada en el partido de Berisso.

Se trata de una red de drenaje urbano con conductos circulares y rectangulares de dimensiones variables, dimensionada para recurrencias de lluvias superiores a los 2 años.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 54.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 360 días.

X- OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN CUENCA ZOOLÓGICO

El proyecto en ejecución para esta obra mejorará la red pluvial existente para los barrios de la cuenca citada en el partido de La Plata, transportando los excedentes pluviales a través del canal existente por el predio llamado El Bosquecito, captando las aguas que provienen desde la zona del bosque de La Plata, de la Avenida 1 y de los escurrimientos de las calles 2, 3 y 4 entre las calles 50 y 60. También captará los desagües de la Avenida 122 desde la Avenida 60 hacia 54, evitando el ingreso descontrolado por la calle 58 hacia al barrio Universitario de Berisso.

El presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de $ 40.000.000.

El plazo de ejecución previsto es de 540 días.

XI- REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS

Para la relocalización de viviendas asentadas en las márgenes del Arroyo El Gato, que involucra a los Partidos de La Plata y Ensenada, se prevé una primera etapa de ejecución, que incluye el relleno de nivelación de las fracciones de tierras, a financiarse con FONPLATA.

De modo que restará financiamiento para la infraestructura de electricidad, agua, gas, cloaca y cordón cuneta sin pavimento con mejorado y las viviendas en sí.

Se prevé una inversión en infraestructura de electricidad, agua, gas, cloacas y cordón cuneta sin pavimento con mejorado de $ 33.689,70 por frente de vivienda.

Total infraestructura $ 10.207.980.

La tipología para las viviendas será la siguiente:

Planta Duplex de 55 m2, valor estimado por m2: $ 4.788, totalizando $ 263.340 por vivienda. De este modo se estima totalizar la construcción de 303 viviendas por $ 79.792.020.

Plazo de ejecución 720 días.

Total presupuesto previsto: $ 90.000.000.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.527. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).